



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Téngase en cuenta el certificado allegado sobre el Historial del vehículo de placas BQT57D de propiedad de la demandada JANETH TAMAYO RIAÑO donde consta el registro del embargo del remanente.

No se ordena la orden de inmovilización del automotor por no ser procedente por cuanto existe registrada otra medida con anterioridad a la impartida por este Despacho.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 de octubre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9278a9604a6c421ec138470f068ee6d95ae96c856ad8c0a6765848ef1f0b8036

Documento generado en 21/10/2020 12:21:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>